CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 348 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ**, identificado con NIT. N° 1033649633-1**,** de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**Suministro de insumos y materiales para el fortalecimiento del sector apícola como aporte a la conservación de la biodiversidad, el desarrollo social y económico mediante el convenio CT-2021-001105 entre EPM y el municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Ahumador en acero para apicultura	Unidad	11	$ 192.000	2.112.000
Kit cámara de cría	Unidad	11	$ 410.000	4.510.000
Núcleo con capacidad para 20.000 abejas.	Unidad	11	$ 335.000	3.685.000
Rejilla Excluidora de Reinas	Unidad	11	$ 38.003	418.033
Cera Estampada para Alza de Cría	Unidad	11	$ 7.849	86.339
Traje tipo esgrima en drill 8 con guantes	Unidad	11	$ 220.000	2.420.000
Total				13.231.372

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1**. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **4**. Los insumos deberán ser empacados de acuerdo a las especificaciones de ley, así mismo deberá contar con sus respectivas fechas de vencimiento. Adicionalmente, debe contener servilletas y cubiertos desechables debidamente empacados en el caso de ser necesarios.**5**. Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N°:1196 del 19 de

julio de 2022 Rubro: 2320202009320201494900046240, Programa: ECB servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA UN MIL TRECIENTOS SETENTA DOS PESOS M/L ($13.231.372),** incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará cuando sea entregada la totalidad del suministro, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en **UN (1) MES**, a partir del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo UAMATA del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

ANDRES FELIPE GAVIRIA GOMEZ
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		12-Sept-2022
Revisó	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		12-Sept-2022
Aprobó	Esp - Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		12-Sept-2022

Nº TRD: 100-10-08